

GOBIERNO REGIONAL PIURA



CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 100-2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

RECIBIDO

Fecha:

Hora:

Firma:

Sullana,

07 ABR 2009

08 ABR 2009

VISTO : CARTA N° 016 -2009/GRV de fecha 27 de Febrero del 2009; INFORME N° 043-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Marzo del 2009; INFORME N° 337-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Marzo del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 016 -2009/GRV de fecha 27 de Febrero del 2009, el Arquitecto RICHARD EDWRS ESCALANTE GRANDA del CONSORCIO RED VIAL, remite a la Gerencia Sub Regional, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, ya que el desembolso del adelanto directo por parte de la Entidad se hizo efectivo el día 20.02.09, por lo que la fecha de inicio es el día 21.02.09, correspondiente a la Obra: "REHABILITACIÓN CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR", a fin de que se proceda a su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 043-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Marzo del 2009, el Ingeniero JOSE GONZALES ATOCHE, Inspector de la Unidad de Obras remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Calendario de Avance de Obra y Programación PERT-CPM presentado por el Consorcio RED VIAL, Otorgándole la conformidad al calendario de Avance de Obra Actualizado y Programación PERT-CPM, correspondiente a la Obra: "REHABILITACIÓN CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR".

Que, mediante INFORME N° 337-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Marzo del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación mediante Resolución de Calendario de Avance de Obra Actualizado y Programación PERT-CPM, correspondiente a la Obra: "REHABILITACIÓN CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR". Concluyendo que en cumplimiento al Artículo 263°, del D.S. N° 084-2004-PCM del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Calendario de Avance de Obra y Programación PERT-CPM.

Que, conforme se aprecia de los informes Técnicos emitidos por el Inspector de la Unidad de Obras y el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, teniéndose en cuenta el proveído suscrito en el documento mediante el cual el Director Sub Regional de Infraestructura Solicita a la Gerencia Sub Regional emitir a la Oficina de Asesoría Legal, para emisión de Resolución de aprobación.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
08 ABR 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
Fecha: 08 ABR 2009
Hora:
Firma: GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 100 -2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

07 ABR 2009

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO Y PROGRAMACION PERT-CPM correspondiente a la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR", Solicitada por el CONSORCIO RED VIAL, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO RED VIAL en la CALLE SAN MATEO N° 589 - Urbanización SANTA ROSA - SULLANA.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA LEGAL
SULLANA